

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

4119 Orden IET/593/2014, de 9 de abril, por la que se aprueba el plan anual integrado de Ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el año 2014 y se establecen medidas dirigidas a mejorar su tramitación.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo es el Departamento competente en la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de energía, desarrollo industrial, turismo, telecomunicaciones y sociedad de la información. El despliegue de estas competencias comporta el establecimiento de un amplio conjunto de programas de ayudas públicas que persiguen objetivos que abarcan desde el fomento de la sociedad de la información y de la competitividad empresarial, hasta actuaciones de reindustrialización y de dinamización tecnológica para crear o regenerar el tejido industrial, con una finalidad decidida de apoyo a dichos sectores.

En este aspecto es necesario señalar que muchas de las ayudas previstas en la presente orden cuentan con fondos comunitarios en su financiación.

El actual marco de austeridad presupuestaria y de crisis económica hace necesario continuar en la línea ya iniciada en años anteriores sobre la base de dos objetivos fundamentales:

- Primero, facilitar el acceso a las ayudas de los potenciales beneficiarios propiciando la máxima transparencia a través de una programación global de las principales ayudas del Departamento, gestionando con criterios de responsabilidad y transparencia.
- Segundo, la búsqueda de la máxima eficiencia en la asignación de los fondos públicos, y en la adopción de medidas que mejoren la calidad en la tramitación de las ayudas con una clara orientación hacia objetivos y resultados.

En esta línea las bases reguladoras y convocatorias de las distintas ayudas irán incorporando paulatinamente medidas dirigidas a la evaluación de los resultados de estas ayudas sobre todo en lo que se refiere a su incidencia en los distintos sectores beneficiados especialmente desde el punto de vista de la inversión y del empleo.

Por otro lado uno de los objetivos estratégicos del Ministerio en este ámbito se centra en potenciar el papel de los ciudadanos y empresas mediante el desarrollo de la participación, la transparencia y la utilización de medios electrónicos, facilitando la reutilización de la información del sector público.

De acuerdo con estos objetivos y continuando con la línea de mejora en la tramitación de las ayudas, las principales líneas de actuación en este ámbito del Plan Anual Integrado de Ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el año 2014 serán las siguientes:

En primer lugar, continúa la utilización intensiva de los medios electrónicos en todas las fases de la gestión de las ayudas: presentación, consulta, comunicación, notificación y justificación de las mismas.

En este marco, continuará siendo obligatoria la utilización de medios electrónicos en la presentación de determinadas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en el artículo 32 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior.

En segundo término, se facilita la utilización del Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas (RESA) creado por la Orden ITC/1197/2010, de 29 de abril.

En tercer lugar, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo velará por el cumplimiento del principio de mejora de la reglamentación y de reducción de cargas administrativas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2007.

En este contexto, se impulsa el cumplimiento de las directrices establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de junio de 2011 relativas a la supresión de la exigencia de documentos que obran en poder de la Administración General del Estado.

De esta forma a partir del pasado 31 de diciembre de 2012 no puede obligarse ni a los ciudadanos ni a las empresas a aportar documentación que sea accesible por medios electrónicos y que ya esté en poder de la Administración General del Estado.

De acuerdo con esta previsión las distintas bases reguladoras y órdenes de convocatoria tendrán en cuenta este hecho, no pudiendo exigirse esta documentación y estableciendo su aportación como voluntaria.

Una cuarta directriz se estructura en torno a las medidas que permitan hacer efectiva la igualdad de hombres y mujeres en cumplimiento del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, fomentando la introducción del criterio de igualdad en las bases reguladoras de las ayudas, así como la incorporación en los cuestionarios de información de los proyectos presentados de datos desglosados que permitan conocer el grado de inserción de las mujeres en estos ámbitos. De igual forma se impulsará la incorporación en estos cuestionarios de datos relevantes relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por último, se procurará la máxima difusión de las convocatorias de ayudas previstas en el anexo I de la presente orden, con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad entre los proyectos presentados.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente orden la aprobación del Plan Anual Integrado de las Ayudas Públicas convocadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y sus organismos públicos dependientes para el año 2014, así como el establecimiento de las medidas necesarias para agilizar su tramitación y para facilitar el cumplimiento de los principios generales relativos a la gestión de las subvenciones y ayudas públicas establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. *Aprobación del Plan Anual Integrado de Ayudas para el año 2014.*

1. Se aprueba el Plan Anual Integrado de Ayudas para el año 2014 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y de sus organismos públicos dependientes que figura en los anexos I y II de esta orden.

2. En el anexo I se recogen las fechas previstas de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, así como las fechas previstas de resolución y pago. Se especifica igualmente el tipo de ayuda, el concepto, la cuantía máxima asignada y el órgano directivo que gestionará la misma, con independencia de la composición del comité de evaluación que procederá a su estudio.

3. En el anexo II se relacionan y cuantifican otras acciones de apoyo estratégico con contenido económico y otras ayudas de concesión directa del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y de sus organismos públicos dependientes para el año 2014.

Artículo 3. *Tramitación electrónica de los procedimientos de ayudas.*

1. De acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y con el artículo 32 del Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, se tramitarán obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo todos los procedimientos de concesión, modificación, justificación y, en su caso, reintegro de ayudas en los que así lo establezcan sus bases reguladoras y en los términos previstos en las mismas.

2. En el caso de que los procedimientos se gestionen por parte de un organismo público o entidad dependiente del Ministerio que cuente con sede electrónica propia, su tramitación se realizará a través de la sede electrónica del organismo.

3. De acuerdo con el artículo 48.1 del referido Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, los interesados podrán aportar al expediente, en cualquier fase del procedimiento, copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original.

4. Las comunicaciones a los interesados podrán publicarse en la sede electrónica del Departamento creada por la Orden IET/842/2012, de 18 de abril, o en la del organismo competente con sede electrónica propia. Esta publicación, conforme a lo establecido en el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituirá a la notificación y surtirá todos sus efectos respecto de los interesados que estén obligados a utilizar la vía electrónica por el apartado 1 de este artículo.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases reguladoras indicarán la posibilidad o la obligación, según los casos, de presentar por vía electrónica la documentación relativa a la fase de justificación, incluidos los justificantes de los gastos realizados, y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

6. En aquellos casos en los que, como resultado de la fase de justificación y comprobación, tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se podrán realizar bajo la modalidad de notificación por comparecencia electrónica, según lo establecido en el artículo 40 del referido Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

7. En los procedimientos en que sea obligatoria la práctica de las notificaciones por medios electrónicos y los interesados sean personas jurídicas, será obligación de estos informar a los órganos actuantes de los cambios en la representación de la entidad en cuanto se produzcan.

8. Los recursos administrativos y las solicitudes de revisión de oficio se podrán realizar ante el Registro Electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo regulado por la Orden IET/1902/2012, de 6 de septiembre.

Artículo 4. *Inscripción en el Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.*

1. En las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se establecerá la exención de presentación de determinada documentación para los solicitantes de ayudas inscritos en el Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas (RESA), creado por la Orden ITC/1197/2010, de 29 de abril.

2. De conformidad con lo establecido en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre, la inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), podrá tener, en caso de que así se determine en las correspondientes

bases, una valoración adicional. El procedimiento para efectuar la inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo será el regulado en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquellas entidades inscritas en el RESA que soliciten su inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, regulado en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre, no estarán obligadas a presentar la documentación que ya figure en el RESA.

Artículo 5. *Aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en las convocatorias de ayudas que afecten a ámbitos en los que exista una situación previa de desigualdad de oportunidades por razón de género, se incorporará progresivamente como criterio de valoración en los proyectos presentados, la valoración de actuaciones y de medidas específicas de las entidades solicitantes que fomenten la igualdad de género, o cualesquiera otros que coincidan con el objetivo final de la ley.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, a estos efectos podrán valorarse, entre otras, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, así como la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad previsto en la citada ley orgánica.

2. Con esta finalidad, se impulsará la incorporación en los cuestionarios de información de los proyectos presentados de algunos apartados de datos relevantes, como pueden ser los relativos a número de mujeres participantes en el proyecto, nivel de cualificación, estudios o cualquier otro que permita mejorar la información disponible sobre la situación desagregada por sexo en el ámbito de las ayudas.

Artículo 6. *Aplicación del artículo 9 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.*

1. En el ámbito de las ayudas y subvenciones públicas del Ministerio, se tenderá paulatinamente a promover medidas de acción positiva que garanticen la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, y especialmente de aquellas que residen habitualmente en el ámbito rural.

2. Con esta finalidad, se impulsará progresivamente la incorporación, en los cuestionarios de información de los proyectos presentados, de varios apartados de datos relevantes relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 7. *Mejora de la reglamentación y reducción de cargas administrativas mediante la eliminación de la exigencia de documentación.*

1. Las bases reguladoras y convocatorias de ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo se redactarán de forma que la documentación solicitada sea estrictamente indispensable, no pudiendo exigir aquellos datos o documentos que ya obren en poder de la Administración General del Estado, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de junio de 2011 para la simplificación documental en los procedimientos administrativos que afectan a la ciudadanía.

Por lo tanto, ni en las bases reguladoras ni en las convocatorias de las distintas ayudas podrá exigirse en ningún caso a los ciudadanos y empresas la aportación

obligatoria de documentos que sean accesibles por medios electrónicos para el Ministerio y sus organismos y que obren en poder de la Administración ya que con carácter general, serán los centros gestores del Ministerio o de sus organismos los que recaben esa información.

En el caso de tratarse de datos de carácter personal habrá de contarse con el consentimiento del interesado para poder acceder a esos datos. Dicho consentimiento puede ser, bien expreso, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; o bien amparado por una norma con rango de ley.

Este consentimiento deberá recabarse de forma específica e individualizada para cada procedimiento concreto y podrá solicitarse y emitirse por medios electrónicos.

En los casos en que el interesado no consienta en que se acceda a su información, deberá presentar él mismo la documentación.

2. La aportación de certificados, cuando no fuera posible su obtención de oficio por medios electrónicos de interconexión registral, podrá sustituirse por declaraciones responsables en los términos establecidos en el artículo 23.4 de la referida Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. *Financiación con Fondos comunitarios de la Unión Europea.*

En el caso de tratarse de ayudas que puedan obtener financiación con cargo a Fondos comunitarios, en particular con el Fondo FEDER, en las normas reguladoras de su concesión deberá hacerse referencia a esa posibilidad en su preámbulo y, según proceda, en las disposiciones relativas a la financiación y justificación de las ayudas, actuaciones de comprobación y control, publicidad y normativa aplicable, de forma que hagan posible dicha financiación.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden IET/565/2013, de 8 de abril, por la que se aprueba el Plan Anual Integrado de ayudas para el año 2013 y se establecen medidas dirigidas a mejorar su tramitación e igualmente quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden.

Disposición final primera. *Ejecución y aplicación de la orden.*

Los órganos del Departamento y de los organismos públicos dependientes del mismo, afectados por los compromisos y mandatos contenidos en la presente orden, adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y aplicación de lo dispuesto en ella.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 2014.–El Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria López.

ANEXO I

Convocatoria de ayudas públicas 2014 -EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

01. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Apoyo a redes de "Bussines Angels" (Línea creación nuevas redes)	Subvenciones	450	Orden 14-03-14 BOE 22-03-14	julio-14	octubre-14
Apoyo a redes de "Bussines Angels" (Línea general)	Subvenciones	150	Orden 14-03-14 BOE 22-03-14	julio-14	octubre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Programa de fomento de la competitividad industrial. (Industria aeroespacial)	Préstamos	23.500	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Programa de fomento de la competitividad industrial. (Industria automoción)	Préstamos	175.000	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Programa de fomento de la competitividad industrial. (Industria manufacturera)	Préstamos	200.000	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización (Convocatoria general)	Préstamos	45.297	mayo-14	septiembre-14	noviembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Comarca de Lorca (Murcia)	Préstamos	10.580	mayo-14	julio-14	septiembre-14

01. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Comunidad Autónoma de Extremadura	Préstamos	12.226	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización isla de El Hierro (Canarias)	Préstamos	3.527	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización: Comarca de la Bahía de Cádiz	Préstamos	61.771	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización: Comarcas del Ferrol, Eume y Ortegal (A Coruña)	Préstamos	45.711	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización: Comunidad Autónoma de Canarias	Préstamos	14.844	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización: Deslocalización textil, confección, calzado, juguete, mueble, curtido y marroquinería, artes gráficas y papel.	Préstamos	40.488	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial Reindustrialización: Margen izquierda del Nervión	Préstamos	7.850	mayo-14	julio-14	septiembre-14

01. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización: Soria, Teruel y Jaén	Préstamos	27.967	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización; Campo de Gibraltar (Cádiz)	Préstamos	26.288	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de apoyo financiero para actuaciones de infraestructura industrial en el marco de la política pública de reindustrialización	Préstamos	50.000	mayo-14	julio-14	septiembre-14
Programa de ayudas compensatorias a la industria por costes indirectos de CO2	Subvenciones	1.000	septiembre-14	noviembre-14	diciembre-14
Programa Nacional de Redes Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)	Subvenciones	7.596	mayo-14	julio-14	septiembre-14

TOTAL:

Subvenciones:

9.196

Préstamos:

745.049

03. INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo	Subvenciones	20.000	2º Trimestre 2014	3º Trimestre 2014	4º Trimestre 2014
Ayudas destinadas a cubrir costes excepcionales	Subvenciones	15.000	1º Trimestre 2014	3º Trimestre 2014	4º Trimestre 2014

03. INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Ayudas destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas previstas artículo 3º de la Decisión 2010/787/UE, de 10 de diciembre de 2010. (2013-2018)	Subvenciones	68.834	1º Trimestre 2014	2º Trimestre 2014	3º Trimestre 2014
Ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo.	Subvenciones	3.000	2º Trimestre 2014	3º Trimestre 2014	4º Trimestre 2014

TOTAL: Subvenciones: **106.834**

05. SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)**	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Acción estratégica economía y Sociedad Digital (AEESD) (1/2014) (2013-2016)***	Préstamos	90.000	Res. 17-12-13 BOE 21.12.13	julio-14	septiembre-14
	Subvenciones	15.000			
Acción estratégica economía y Sociedad Digital (AEESD) (2/2014) (2013-2016)***	Préstamos	149.000	junio-14	noviembre-14	diciembre-14
	Subvenciones	12.500			
Acción estratégica economía y Sociedad Digital -Grandes Proyectos* ***	Préstamos	58.500	junio-14	diciembre-14	diciembre-14
	Subvenciones	11.250			
Agenda Competitividad***	Subvenciones	4.200	junio-14	diciembre-14	diciembre-14

05.SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)**	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Acción estratégica economía y Sociedad Digital - Desarrollo de software orientado al entretenimiento (2013-2016)***	Préstamos	26.250	mayo-14	octubre-14	noviembre-14
	Subvenciones	2.625			
Programa de Extensión de la banda ancha de Nueva Generación	Préstamos	60.000	abril-14	septiembre-14	octubre-14
	Subvenciones	7.000			

*Grandes proyectos de creación de nuevos productos, procesos o servicios de gran impacto en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

** Los importes presupuestados podrán incrementarse de acuerdo a lo que se establezca en cada convocatoria y a la vista de las generaciones de crédito que se efectúen en el ejercicio.

***Para estas ayudas se comprometen fondos en el presupuesto 2015.

TOTAL Subvenciones: **52.575** Préstamos: **383.750**

07.RED.ES					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Programa de fomento de la demanda de soluciones Cloud Computing para PYME	Subvenciones	135.000	3º Trimestre 2014	2º Trimestre 2015	3º Trimestre 2015-3º Trimestre 2016
Programa de fomento de la oferta de soluciones Cloud Computing para PYME en Andalucía	Subvenciones	5.000	1º Trimestre 2014	3º Trimestre 2014	1º - 3º Trimestre 2015
Proyecto demostrador para solución integral de gestión y justificación de proyectos del sector de las ONGs -ONGs en Red-	Subvenciones EN ESPECIE	3.362	Res.24-10-13 BOE 5-11-13	1º Trimestre 2014	4º Trimestre 2014-4º Trimestre 2019
Fomento del Emprendimiento Tecnológico	Subvenciones	700	1º Trimestre 2014	2º Trimestre 2014	3º Trimestre 2014-2º Trimestre 2015

TOTAL: Subvenciones: **140.700** Subvenciones en ESPECIE: **3.362**

08.SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Préstamos del programa Emprendetur I+D+i compuesto por las líneas Emprendetur I+D y Emprendetur Desarrollo de productos innovadores del Plan Nacional e Integral del Turismo.	Préstamos	80.000	Res.20-03-14 BOE 29-03-14	julio-14	septiembre-14
Préstamos del programa Emprendetur Internacionalización en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo	Préstamos	40.000	junio-14	noviembre-14	diciembre-14
Préstamos del programa Emprendetur Jóvenes. Emprendedores en el marco del Plan Nacional e integral del Turismo	Préstamos	30.000	Res.20-03-14 BOE 29-03-14	julio-14	septiembre-14

TOTAL: Préstamos: **150.000**

09.TURESPAÑA					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Becas Turismo de España. Convocatoria de becas para prestar servicios en Oficinas de Turismo en el exterior	Becas	417	Res.18-2-14 BOE 28-2-14	junio-14	julio-14 (primera mensualidad)

TOTAL: Becas: **417**

10.OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS –OEPM-					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Ayudas en materia de propiedad industrial Fomento de patentes nacionales	Subvenciones	232	Res.14-03-14 BOE 24-03-14	oct-14/nov-14	diciembre-14
Ayudas en materia de propiedad industrial-Fomento de patentes en el exterior	Subvenciones	3.682	Res.14-03-14 BOE 24-03-14	oct-14/nov-14	diciembre-14

TOTAL: Subvenciones: **3.914**

11.SUBSECRETARÍA					
DENOMINACIÓN AYUDA	AYUDAS	IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL AÑO (miles de €)	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOE	FECHA ESTIMADA RESOLUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PAGO(1)
Subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias	Subvenciones	4.000	septiembre-14	noviembre-14	diciembre-14

TOTAL: Subvenciones **4.000**

TOTAL: Subvenciones: 317.219
 Subvenciones 3.362
 EN ESPECIE:
 Préstamos: 1.278.799
 Becas: 417
TOTAL ANEXO I: 1.599.797

(1) Se entiende por fecha estimada de pago la fecha media en la que el departamento reconoce la obligación por la ayuda concedida y ordena el pago al Tesoro

ANEXO II

Otras acciones de apoyo con contenido económico 2014

01. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		
AYUDAS POR CENTRO GESTOR	MODALIDAD	AYUDAS PRESUPUESTADAS EN EL AÑO (miles de €)
Anticipos Airbus Operations S.L. para su participación en el Airbus A350 XWB (2010-2015)	Convenios	25.886
Programa de desarrollo de la nueva familia de aviones Airbus A 350 XWB y de su motor A350 XWB	Convenios	4.913
Primas e intereses a la construcción naval (ejercicios anteriores) y compensación de intereses de préstamos a la construcción naval	Subvención de concesión directa	127.215
Programa de fomento de la demanda de vehículos eléctricos	Subvención de concesión directa	10.000
Proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa (2011-2040)	Convenios	343.600
PROFARMA (2013-2016): Fomento de la competitividad en la Industria Farmacéutica.	Acceder a los beneficios fiscales correspondientes	

TOTAL: 511.614

03. INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS		
AYUDAS POR CENTRO GESTOR	MODALIDAD	AYUDAS PRESUPUESTADAS EN EL AÑO (miles de €)
Prejubilaciones (costes sociales)	Subvención de concesión directa	300.000

03. INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS		
AYUDAS POR CENTRO GESTOR	MODALIDAD	AYUDAS PRESUPUESTADAS EN EL AÑO (miles de €)
Ayudas para el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.	Convenios CC.AA	53.748
Ayudas por costes laborales	Subvención de concesión directa	18.000

TOTAL: 371.748

04. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA -IDAE-		
AYUDAS POR CENTRO GESTOR	MODALIDAD	AYUDAS PRESUPUESTADAS EN EL AÑO (miles de €)
Ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero). Programa PAREER	Préstamos	125.000
	Subvención de concesión directa	
Programa de incentivos al vehículo eléctrico (Plan MOVELE)	Subvención de concesión directa	10.000
Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente, quinta convocatoria. (PIVE-5)	Subvención de concesión directa	175.000
Programa para ejecución de proyectos de biomasa térmica en edificios (BIOMCASA II)	Préstamos	2.371
Programa para proyectos de energía geotérmica en edificios (GEOTCASA)	Préstamos	1.181
Programa para proyectos de energía solar térmica en edificios (SOLCASA)	Préstamos	3.307
Programa para proyectos de energías renovables en edificios de Grandes Instalaciones Térmicas (GIT)	Préstamos	13.063
Proyecto Piloto para instalar estaciones de recarga para vehículos eléctricos en la CA de Canarias	Subvención en especie a través de Convenio a suscribir con la CA de Canarias	300

04.INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA -IDAE-		
AYUDAS POR CENTRO GESTOR	MODALIDAD	AYUDAS PRESUPUESTADAS EN EL AÑO (miles de €)
Proyecto Piloto para instalar estaciones de recarga para vehículos eléctricos en la CA de Baleares	Subvención en especie a través de Convenio a suscribir con la CA de Baleares	2.000

TOTAL: 332.222

08.SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO		
AYUDAS POR CENTRO GESTOR	MODALIDAD	AYUDAS PRESUPUESTADAS EN EL AÑO (miles de €)
Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT)	Línea abierta	10 (+200.000 € procedentes de remanentes de ejercicios anteriores)

TOTAL: 10 (+200.000 € procedentes de remanentes de ejercicios anteriores)

TOTAL ANEXO II: 1.215.594

TOTAL AYUDAS Y ACCIONES (ANEXO I + ANEXO II) 2.815.391